

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

12307 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12307, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 289, de fecha 16 de diciembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**12307 Decreto n.º 136/2002, de 29 de noviembre de 2002, por el que se crean...**»

Debe decir:

«**12307 Decreto n.º 137/2002, de 29 de noviembre de 2002, por el que se crean...**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

805 Orden de 8 de enero de 2003, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes pendientes de finalizar dicha fase y que fueron seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2001.

En la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 4 de julio de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 15) se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, hoy Educación y Cultura, de 21 de marzo de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 29)

En el anexo II de la Orden de 4 de julio de 2002, se relacionan aquellos aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaban pendientes de finalizar la fase de prácticas durante el curso 2002-2003.

Completado el período de prácticas, y una vez que la Comisión de calificación ha elevado sus propuestas, se ha procedido a examinar el expediente del citado procedimiento selectivo.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Declarar «aptos» en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la Comisión de calificación, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de finalizar la fase de prácticas en el presente curso 2002-2003, y que se relacionan en el anexo a esta Orden.

Segundo. Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, oportunamente, a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de enero de 2003.

Tercero. Estos aspirantes están obligados a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el Cuerpo de Maestros, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

Relación de Maestros declarados aptos en la fase de prácticas

D.N.I	Apellidos	Nombre	Especialidad
23.799.605	Ruiz Sánchez	Gracia María	Audición y Lenguaje
29.061.750	Romero Marín	Fulgencia	Educación Infantil
52.805.200	Cascales Pastor	María Anunciación	Inglés
52.828.246	Abellán Alarcón	Begoña	Música